

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA
POR LA PROPIEDAD DE CALLE DORA N°3668.**

DECRETO EXENTO: 1168 / 2019

RECOLETA, 30 ABR. 2019

VISTOS:

1.- El contrato de comodato de fecha 10 de julio de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por la propiedad municipal ubicada en calle Dora N° 3668, aprobado por Decreto Exento N°1739 de fecha 14 de julio de 2017.

2.- El Acuerdo N° 63 de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1083 de fecha 25 de abril de 2019, por el que se aprueba modificar los contratos de comodato suscritos con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que los gastos de servicios básicos y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, sean de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

3.- La modificación de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de la propiedad ubicada en calle Dora N° 3668, por el cual se modifica el contrato de comodato en los términos señalados.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de la propiedad ubicada en calle Dora N° 3668, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, todos los gastos de servicios básicos

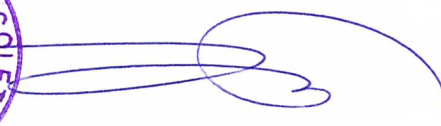


derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

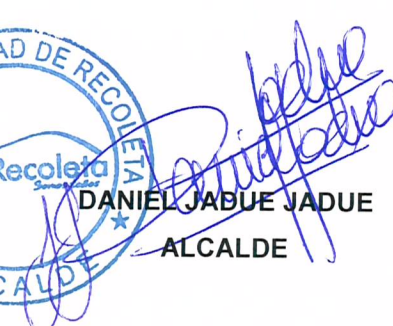
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

JJG/CMV.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JABUE JADUE
ALCALDE

8



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA
POR LA PROPIEDAD DE CALLE DORA N°3668.**

DECRETO EXENTO: 1168 / 2019

RECOLETA,

30 ABR. 2019

VISTOS:

1.- El contrato de comodato de fecha 10 de julio de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por la propiedad municipal ubicada en calle Dora N° 3668, aprobado por Decreto Exento N°1739 de fecha 14 de julio de 2017.

2.- El Acuerdo N° 63 de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1083 de fecha 25 de abril de 2019, por el que se aprueba modificar los contratos de comodato suscritos con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que los gastos de servicios básicos y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, sean de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

3.- La modificación de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de la propiedad ubicada en calle Dora N° 3668, por el cual se modifica el contrato de comodato en los términos señalados.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación de contrato de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de la propiedad ubicada en calle Dora N° 3668, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, todos los gastos de servicios básicos

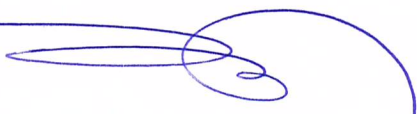


derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

JJG/CMV.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; JURÍDICO; SECPLA; CORP.DEPORTES.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

CANCHA DORA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA

En Recoleta, a 29 de abril de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N°

69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley**

Tachado Ley 19.628

ambos domiciliados en Avenida Recoleta

N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad" y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE

DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, RUT N°65.012.617-3, representada legalmente

por don PABLO BECERRA POBLETE, **Tachado Ley 19.628**

cuya

personería consta en escritura pública suscrita con fecha 08 de marzo del año 2019 ante Notario Público Álvaro González Salinas, titular de la 42° Notaría de Santiago, Repertorio N°13.169 del año 2019, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "La Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N° 1739 de fecha 14 de julio de 2017, se aprueba contrato de comodato entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta, suscrito con fecha 10 de julio de 2017, por el que la Municipalidad entrega en comodato a la Corporación el inmueble denominado Cancha Dora,



ubicado en calle Dora N°3668, para que lo administre y use de acuerdo a sus fines propios y de acuerdo a la naturaleza del predio.

SEGUNDO: FUNDAMENTO.- Por Acuerdo N° 63 de fecha 16 de abril de 2019 y promulgado por Decreto Exento N° 1083 de fecha 25 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Recoleta aprueba modificar los comodatos suscritos con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta en el sentido de que los gastos derivados de consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento, pasen a ser de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el referido contrato de comodato en su cláusula QUINTO, en el sentido de que a contar de la fecha del mes siguiente del decreto que aprueba la presente modificación, todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesarios para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente instrumento, éste deberá ser firmado y sancionado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.



SEXTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de "La Municipalidad" y dos en poder de "La Corporación".

PABLO BECERRA POBLETE
Representante Legal
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/CMV.

